

- ix) informes sobre los efectos secundarios en los humanos, de los que se sospeche que puedan ser o que sean claramente debidos al consumo de productos derivados de animales tratados con las sustancias en cuestión.

A la atención del Sr. R. Vanhoorde  
Rue Belliard/Belliardstraat 232  
B-1049 Bruxelles/Brussel  
Fax (32-2) 299 48 91.

La documentación científica presentada se pondrá a disposición del Comité científico de medidas veterinarias relacionadas con la salud pública de la Comisión, que esta asistiendo a esta en la evaluación de estos riesgos.

- b) La documentación deberá presentarse por duplicado (uno de los ejemplares se presentará sin encuadernación) y, preferiblemente, en inglés. No obstante se aceptará documentación en cualquier otra lengua oficial de la Comunidad Europea.

#### 4. Confidencialidad

Las Comisión está dispuesta a respetar los intereses legítimos y justificados respecto a la confidencialidad de los documentos. Los apartados de la documentación que la empresa considere confidenciales, deberán señalarse claramente como «confidenciales» y aportarse una justificación detallada.

- c) La documentación deberá ir acompañada de una síntesis que describa el contenido de las secciones principales y su importancia para la evaluación del riesgo, según lo descrito en este aviso.

- d) Plazo para la presentación: treinta días naturales tras la publicación de la presente convocatoria para la presentación de documentación científica.

#### 5. Presentación de la documentación científica

- a) La documentación científica deberá enviarse a la dirección siguiente:

Comisión Europea  
Dirección General XXIV — Política de los consumidores y protección de la salud del consumidor  
Dirección B: Informes científicos relacionados con la salud — Unidad B.3/Informes científicos II

#### 6. Reembolso

La Comisión solicita a las empresas que presenten documentación científica de forma voluntaria. La Comisión no podrá reembolsar ningún coste relacionado con la presentación de información.

### Convocatoria de propuestas de proyectos de interés común en el ámbito de las redes trans-europeas de telecomunicaciones: servicios genéricos y aplicaciones

(1999/C 56/12)

El título XII del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea dispone que la Comunidad Europea dispone que la Comunidad Europea contribuirá al establecimiento y desarrollo de redes transeuropeas en varios sectores, entre ellos el de las telecomunicaciones.

El 17 de junio de 1997, se adoptó una Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un conjunto de orientaciones para las redes transeuropeas de telecomunicaciones (DO L 183 de 11.7.1997, p. 12), cuyo anexo I identifica proyectos de interés común.

Sobre la base de este anexo I, la Comisión adoptó el 7 de enero de 1998 un programa de trabajo en el que se especifica el contenido de tales proyectos.

La Comisión de las Comunidades Europeas pone en marcha una convocatoria de propuestas cuyo objetivo es la realización de proyectos de interés común relativos a servicios genéricos y aplicaciones que reposen sobre las redes transeuropeas de telecomunicaciones.

Se invita a las organizaciones individuales o consorcios<sup>(1)</sup> que reúnan las condiciones definidas en la presente convocatoria a que presenten propuestas relativas a los proyectos que se definen más adelante.

Las propuestas de proyectos deberán demostrar que las organizaciones o consorcios se comprometen a implantar en última instancia las aplicaciones o servicios en el mercado real. Incluirán, según proceda, una fase de estudio de viabilidad (validación comercial) o una fase de implantación en el mercado (construcción y puesta en marcha) según se definen en la carpeta de información.

En la presente convocatoria, las propuestas deberán referirse a uno o más de los proyectos siguientes:

- TI 1. Servicios genéricos transeuropeos de telecomunicación

<sup>(1)</sup> Si se trata de consorcios, una de las organizaciones deberá erigirse en contratista principal y agente responsable.

- TI 2.1. Redes transeuropeas de telecomunicación para la educación y la formación
- TI 2.2. Redes transeuropeas de telecomunicación para el acceso al patrimonio cultural de Europa
- TI 2.3. Aplicaciones y servicios transeuropeos de telecomunicación para las pequeñas y medianas empresas
- TI 2.4. Redes transeuropeas de telecomunicación para el transporte y la movilidad de los usuarios
- TI 2.5. Redes transeuropeas de telecomunicación para el medio ambiente y la gestión de situaciones de urgencia
- TI 2.6. Redes transeuropeas de telecomunicación para la salud
- TI 2.7. Redes transeuropeas de información urbana y regional (como integración de los proyectos precedentes)

En toda la correspondencia deberán especificarse los proyectos elegidos.

Los proyectos seleccionados se financiarán con arreglo al Reglamento (CE) nº 2236/95 del Consejo, de 18 de septiembre de 1995 (DO L 228 de 23.9.1995, p. 1), por el que se determinan las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas. Los criterios para la selección de proyectos están determinados en el artículo 6 de dicho Reglamento y se detallan en la carpeta de información.

La ayuda financiera comunitaria podrá revestir las formas siguientes:

- cofinanciación de la fase de estudio de viabilidad de un proyecto,
- o, cuando se justifique una intervención complementaria por tratarse de una aplicación innovadora de in-

terés público, bonificaciones de intereses sobre préstamos, contribuciones a las primas de garantías de créditos y subvenciones directas en casos debidamente justificados. En la carpeta de información se define asimismo el nivel máximo de la ayuda comunitaria.

El presupuesto comunitario indicativo atribuido a la presente convocatoria es de 14 millones de euros.

Las propuestas deberán ser enviadas a la Comisión por correo certificado, o entregadas en mano o por servicio de mensajería antes del 4 de junio de 1999, a las 16 h 00 (hora local de Bruselas), en la dirección que se indica más abajo.

Los servicios de la Comisión remitirán a quienes lo soliciten una carpeta de información en la que se describen detalladamente los proyectos y se proporciona más información sobre los procedimientos y normas de presentación de propuestas. El texto de la presente convocatoria y la carpeta de información pueden consultarse asimismo en Internet, en el sitio *web* de TEN-Telecom: <http://www.echo.lu/tentelecom>

La correspondencia administrativa referente a la presente convocatoria de propuestas deberá remitirse a la dirección siguiente:

Comisión Europea  
Dirección General XIII  
Dirección G, BU29 7/30  
ref. TEN-Telecom 99/1  
Rue de la Loi/Wetstraat 200  
B-1049 Bruxelles/Brussel;  
Correo electrónico: [ten@dg13.ccc.be](mailto:ten@dg13.ccc.be);  
Fax (32-2) 296 17 40.

El 16 de marzo de 1999 tendrá lugar en Bruselas una jornada de información.